



*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 007 del 2012

ACUERDO N° 007 DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DIBULLA PARA DEMOLER UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO"

EL CONCEJO DE DIBULLA-GUAJIRA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial de las conferidas en los Artículos 58 y 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1.994, Artículos 94 y 167 del Decreto 1333 de 1986 y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble ubicado en la calle 2ª N° 1-79, La Boca, de esta cabecera municipal fue construido por la administración de Dibulla-Guajira, hace varios años, era un establecimiento recreacional y para eventos de todo tipo relacionados con las Actividades del ente territorial, cuya razón social es "Complejo Turístico Sirena del Mar"; actualmente el mismo no presta servicio alguno a la comunidad, representando una carga para el erario público; este sitio se ha convertido en un lugar de transeúntes, corriendo riesgos sus vidas.

Que los vecinos de dicho inmueble han manifestado a la administración municipal la necesidad, que se dé la demolición de dicha construcción, dado que ya no presta ningún servicio a la comunidad, se ha convertido en foco de miseria y de abandono; además su estructura se encuentra bastante deteriorada y en cualquier momento puede ocurrir una desgracia lamentable para toda la comunidad y para las personas que en condiciones inhumanas habitan o pernoctan allí.

Que no es posible rehabilitar para el uso de la comunidad dicho establecimiento, dado el estado en que se encuentran las estructuras de la construcción; la falta de recursos para mantener un sitio con las características y finalidades para las cuales fue creado; el municipio no cuenta con los recursos que le generaría mantener en óptimas condiciones un lugar de tales fines.

Que por disposición legal contenida en el Artículo 167 del Decreto 1333 de 1986, la administración y disposición de los bienes inmuebles municipales, se sujetara a las disposiciones que ordenen los Consejos Municipales.





Integridad
Competitividad
Sostenibilidad

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 007 del 2012

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que disponga la demolición del bien inmueble ubicado en la calle 2ª N° 71-79, barrio La Boca, el cual fue construido por la administración municipal de Dibulla-Guajira, denominado Complejo Turístico Sirena del Mar.

ARTICULO SEGUNDO: "antes de iniciar el proceso de demolición, en cabeza de la secretaria de gobierno, revisar la situación de las personas que habitan la edificación "sirena del mar", y solucionar de manera legal la misma." posteriormente informar al concejo municipal fecha y forma de como solucionaron esta situación, después de haber realizado todos los procedimientos legales, "Como consecuencia de lo anterior, se ordena mantener ese lote en excelentes condiciones de salubridad e higiene, así como hacer un encerramiento en el sitio que se va a demoler, hasta tanto se defina qué fin se le puede dar, de cara a favorecer los intereses de nuestra comunidad.

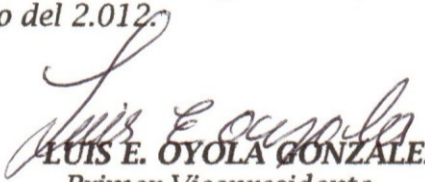
ARTÍCULO TERCERO: Autorízase al Alcalde Municipal para adelantar las gestiones presupuestales y financieras necesarias y pertinentes.

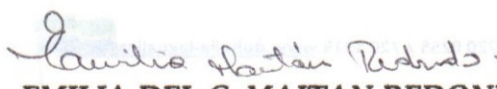
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

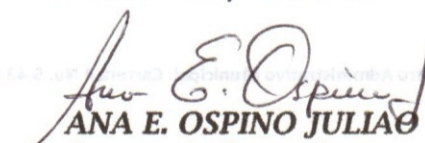
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto Camilo Ragonesi Valdeblanquez del Concejo Municipal de Dibulla a los dieciocho (22) días del mes de Mayo del 2.012.

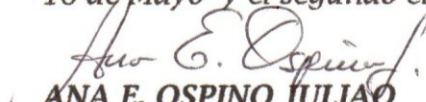

NICOLAS ALBERTO MONTERO MEJIA.
Presidente


LUIS E. OYOLA GONZALEZ
Primer Vicepresidente


EMILIA DEL C. MAITAN REDONDO
Segundo Vicepresidente


ANA E. OSPINO JULIA
Secretario General

El Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Dibulla, hace constar que el presente acuerdo surtió sus dos debates correspondientes, el primero el 16 de Mayo y el segundo el 22 de Mayo del 2.012.


ANA E. OSPINO JULIA
Secretario General.





Oficina Talento Humano
Nit. No. 825.000.134-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DIBULLA




ACUERDO:
ACUERDO NÚMERO 007 DE 2012

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DIBULLA PARA DEMOLER UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO"

SANCIONADO:

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Dado en Dibulla, La Guajira a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2012.


SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ
Alcaldesa Municipal

LA SUSCRITO (A) GERENTE DE LA EMISORA GUAJIRA ESTEREO

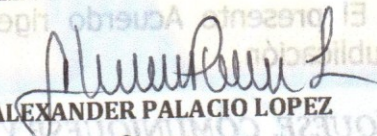
CERTIFICA:

Que por esta emisora se público el ACUERDO No. 007 de 2012.

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DIBULLA PARA DEMOLER UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO"

El Presente Acuerdo No. 007 de 2012, se publico hoy 24 de Mayo de 2012, en el horario comprendido de 7:00 a.m a 10:00 p.m.

Para constancia se firma por:


ALEXANDER PALACIO LOPEZ
Gerente

